



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 12 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 4440
VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 6) Decreto Exento Siaper N° 1762 de fecha 12 de Noviembre de 2021, que nombra como Secretario Municipal Subrogante, a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo, Gradeo 6° EMS.
- 7) Decreto Afecto N° 1878 de fecha 14 de Diciembre del 2020, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 8) Correo electrónico de fecha 11 de Noviembre de 2021, de Departamento Técnico del Departamento de Salud Municipal.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 11) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, trabajo extraordinario, a los funcionarios que se individualizan para realizar trabajos de reparación de box toma de muestras de CESFAM Arrau Méndez y mantención clínica dental móvil (de 08:00 a 15:00 horas), el día 13 de Noviembre del año en curso:

LEONARDO ZUÑIGA GARRIDO
FERNANDO ROJAS SILVA
CRISTOFHER ALEGRIA CASTILLO
JUAN SALINAS MUÑOZ

2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible **serán canceladas en dinero** (según registro de marcación en control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario", 215-21-02-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



JAO/pea
DISTRIBUCIÓN:

- 1.-COPIA PAPEL : I. Municipalidad de Parral; Departamento de Salud
- 2.-COPIA DIGITAL : Archivo Horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)

